



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**PUNTO DE ACUERDO No. 65-100**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Mediante el cual el Pleno Legislativo, determina rechazar el Dictamen con Proyecto de Punto de Acuerdo por el cual se declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 124, 132, 150, 165 fracción II, 201, 242, 261, 344, 2425 fracción V, 2484, 2677, del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, únicamente en la parte relativa al artículo 132, votándose en contra el regreso a Comisiones del mismo, por tanto se archiva el expediente referente a esta cuestión como asunto concluido.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efecto a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
Cd. Victoria, Tam., a 25 de mayo del año 2022  
DIPUTADA PRESIDENTA

IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ

DIPUTADA SECRETARIA

LETICIA VARGAS ÁLVAREZ

DIPUTADO SECRETARIO

MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 65-100, MEDIANTE EL CUAL EL PLENO LEGISLATIVO, DETERMINA RECHAZAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 124, 132, 150, 165 FRACCIÓN II, 201, 242, 261, 344, 2425 FRACCIÓN V, 2484, 2677, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, ÚNICAMENTE EN LA PARTE RELATIVA AL ARTÍCULO 132, VOTÁNDOSE EN CONTRA EL REGRESO A COMISIONES DEL MISMO, POR TANTO SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE REFERENTE A ESTA CUESTIÓN COMO ASUNTO CONCLUIDO.